



ACTA NUMERO DOCE (12)

Reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal, de la Ciudad Puerto de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, para celebrar sesión de **CABILDO ABIERTO**, de la Honorable Corporación Municipal, a las cuatro de la tarde con dos minutos (**4:02 pm**) el día **martes siete (07)** de Junio del año dos mil veintidós (**2022**) contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, La Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- prensa y protocolo, Exenia Mann y La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe del desarrollo de la siguiente Agenda: 1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de Sesión.- (4) Elección del comisionado de transparencia municipal y los miembros de la comisión ciudadana de transparencia.- 5) Cierre de sesión.- **PUNTO NUMERO UNO (1) VERIFICACION DEL QUORUM**: Toma el uso de la palabra, La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: si hay quórum para celebrar la sesión. **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION**: La cual es dirigida por el Regidor: **PAUL GALE**.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESIÓN**: Se abre la sesión ordinaria de **Cabildo Abierto** en la sala de conferencia del palacio municipal, es importante aclarar que dicha sesión estaba agendada para comparecer directamente a Cabildo Abierto, en las instalaciones del Edificio Municipal, a petición del Señor Alcalde y aceptación de los Regidores se abrió la sesión en las instalaciones de la sala de conferencias del Palacio Municipal, ya que se tienen algunos puntos de suma urgencia que tratar, los cuales son: Ordenanza Municipal.-Tasa de vialidad municipal.-Aprobación de Resolución de Licitación número LPUN-AMR-001-2022.-Solicitud de donación de terreno al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).- **PUNTO NUMERO CUATRO (4) APROBACION TASA VIALIDAD VEHICULAR**: Con la tasa de viabilidad municipal, teníamos pérdidas terribles en el municipio, esta radica en el momento que las personas pagan la matrícula de su vehículo la tasa municipal, no la recibe el municipio, porque la mayoría de los vehículos del parque municipal que tenemos están matriculados en otros municipios, y de esta manera dejamos de percibir la tasa municipal porque no hemos hecho como administración, las acciones necesarias para que esta tasa vehicular se refleje en el municipio en las obras que tenemos. A pesar de la inversión millonaria que se ha hecho en las calles del municipio, no percibimos lo en tasa de viabilidad municipal lo que deberíamos y no se ha cobrado contribución por mejoras, lo que pretendemos es generarles a ustedes la conciencia de que necesitamos tomar acciones para que municipalicemos el parque vehicular que tenemos en Roatán. Por lo que necesitamos su aprobación a la siguiente ordenanza.-

ORDENANZA MUNICIPAL AMR-02-2022

La Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 5, 8, 9 y 11; 14 y 25 numerales 6, 7, 18 y 21, 74 le permite, HACE SABER: **CONSIDERANDO**: Que la Constitución de la Republica establece en el Artículo 59, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado.-**CONSIDERANDO**: Que a pesar que el Plan de Arbitrios vigente contempla cantidades muy bajas para el pago de Tasa de Vialidad Municipal, los

propietarios de vehículos tienen matriculados los mismos en otros Municipios de la Republica, generando una perdida sustancial u oneroso por el no pago de la misma al Municipio de Roatán.-**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de la Propiedad (IP) con su Registro Vehicular únicamente ingreso a la Tesorería Municipal de Roatán el año dos mil veintiuno (2021), la Cantidad UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 1 419,237.91), cantidad que es irrisoria si se considera el parque vehicular de este Municipio de Roatán. -**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios vigente en su Artículo 101 Letra D., Numeral 1., el cual establece lo siguiente: "... D. Matriculas y Licencias: Se pagara anualmente, de manera anticipada la tasa correspondiente por la extensión de las siguientes matriculas o licencias: 1. Por la circulación vial de vehículos dentro del municipio: a)Vehículos particulares o alquiler de tracción de 4 ruedas: Tasa Anual: Turismos, pick up dobles o sencillos, camionetas, minivans, vanes, busitos hasta 14 pasajeros, con: Motores Menores de 1,400 cc L. 100.00.-Motores entre 1,401 cc hasta 2,000 cc / L. 200.00.-Motores de 2,001 cc y más L. 300.00.-Autobuses de capacidad mayor de 15 pasajeros hasta 30 pasajeros, camiones plataforma, camiones de volteo o volquete, camiones repartidores cerrados, cabezales, furgones, remolques o rastras, toda clase de vehículos distribuidores comerciales de empresas o personas radicadas en el municipio L. 800.00.-Carretón ambulante 10.00.-Bicicletas L. 20.00.- Motocicletas todo cilindraje L.50.00.-b) Tasa anual anticipada por operación de vehículos locales de servicio privado de fleteros, acarreo o transporte de mercadería, materiales de construcción y de combustibles L. 2,000.00.- c) Toda clase de vehículos distribuidores foráneos al municipio L. 1,500.00.- d) Para puntos de taxi en la vía pública y en lugares autorizados: por unidad tasa mensual L. 75.00.-e) Los negocios de estacionamiento y/parqueo lo que estableciere el departamento encargado. ...". **CONSIDERANDO:** Que la Tabla anterior es totalmente desfasada hasta esta fecha, pues en la Administración Municipal anterior se construyó la Carretera Central desde el Aeropuerto Internacional de Roatán hasta el limite fronterizo con el Municipio de José Santos Guardiola, así como la Carretera de Banda Norte, sin que hasta el momento esta Corporación Municipal haya realizado un cobro por Contribución por Mejoras, y se debe de continuar esa importante obra de Infraestructura desde el Aeropuerto Internacional de Roatán hasta la Comunidad de West End; razón por la que es prudente reformar el Plan de Arbitrios en su Artículo 101 Letra D., Numeral 1.-**POR LO TANTO, esta Corporación Municipal de Roatán ORDENA:** PRIMERO: Reformar el Plan de Arbitrios vigente en su Artículo 101 Letra D., Numeral 1., el cual deberá leerse de la siguiente manera: "... D. TASA DE VIALIDAD MUNICIPAL: Se pagará anualmente, de manera anticipada la TASA DE VIALIDAD MUNICIPAL en la Matrícula de los Vehículos Automotores que lleva el Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad (IP), y que se realiza desde el mes de julio hasta diciembre de cada año fiscal, aplicando la tarifa siguiente:

a) De 1 a 1,400 cc	L.500.00
b) De 1,400 cc a 2,000cc	L.550.00
c) De 2,001cc a 2,500cc	L.600.00
d) De 2,501cc a 3,000 cc	L.650.00
e) De 3,001cc a 4,000 cc	L.700.00
f) De 4,001 cc a 4,500 cc	L.750.00
g) De 4,501 cc en adelante	L.800.00
h) Vehículo de doble rodaje	L.1,000.00
i) Motocicletas de todo tipo	L.250.00

El pago de la tasa por matricula fuera del plazo establecido al Registro Vehicular dependencia del Instituto de la Propiedad, se Sancionará con la Cantidad de CINCUENTA LEMPIRAS MENSUALES (L. 50.00).- **SEGUNDO:** Ordenar al Departamento de Mora y Control Tributario ejercer las acciones pertinentes a fin de que todo Vehículo Automotor que ingrese a este término Municipal de Roatán deberá pagar la Tasa de Vialidad Municipal correspondiente a este Municipio de Roatán, para lo cual con su Boleta de Revisión deberá

proporcionársele a su Propietario un Sticker alusivo al mismo siempre y cuando haya sido efectuado el pago.-**TERCERO:** Ordenar al Departamento de Relaciones Públicas coordinar junto a los Departamentos de Mora y Control Tributario una campaña publicitaria a fin de que todos los Propietarios de Vehículos Automotores puedan pagar la Tasa de Vialidad Municipal en su Matrícula de su Vehículo, así mismo realizar campaña donde los Propietarios de dichos Vehículos Automotores porten el Sticker respectivo alusivo al Orgullo de Vivir en la Isla de Roatán. -**CUARTO:** Ordenar a la Secretaría Municipal emita de manera Urgente el Oficio respectivo dirigido al Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad (IP), a fin de poner en conocimiento de dicha Institución con el propósito de que pueda ser efectivo tal cobro en la Matrícula Vehicular correspondiente al presente año. -**QUINTO:** El cumplimiento de la presente Ordenanza será vigilada por: el Departamento de Mora, Control Tributario, Justicia Municipal, Policía Municipal, Policía Nacional.-**SEXTO:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación; para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-Dado en el Municipio de Roatán, a los 7 días del mes de Junio del 2022.- Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: creo que es importante y que todos sepan que la mayoría de los vehículos que circulan están registrados fuera de la Isla y están registrados en otras municipalidades esto de municipalizar los vehículos nos va llevar, a que cuando usted pague su matrícula esos ingresos van entrar a las arcas municipales y tenemos hasta el 14 de este mes de junio para llevar la información al Instituto de la Propiedad. También se giran instrucciones para algunos departamentos para que podamos iniciar una campaña de concientización para la población y dueños de vehículos, para generarles conciencia y puedan municipalizar sus vehículos y pagar lo que corresponde por tasa de viabilidad a la municipalidad.-Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: En este momento si usted va al banco y paga su matrícula, después el IP regresa la tasa municipal, la esperanza de nosotros es que logrando registrar más vehículos en este municipio, de uno punto cuatro quizá sean cuatro millones el próximo año, hasta los momentos la mayoría de este dinero se está quedando en otros municipios. Pero junto a esto va ir un programa de concientización y también vamos a poner centros de acopio donde puedan llenar un formulario dándonos autorización del vehículo, para que la municipalidad.- Toma la palabra la Regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: Mucha personas ni saben, yo era una que pague años para la Municipalidad de San Pedro Sula, y es más caro que pagar aquí en Roatán porque Roatán cobra menos, uno solo va al IP y hace actualización de domicilio y ya con eso la tasa municipal es del municipio donde circulas.- Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: nosotros vamos a poner gente en el campo para que brinden la información y nosotros poder hacer el traslado.- Toma la palabra el regidor Dave Brice, quien manifiesta: ¿Eso afecta a un propietario que este financiando un vehículo de alguna forma, ¿hay empresas que, por el hecho de estar registrado en San Pedro, de repente perciben algún beneficio, esto no afecta de alguna forma? Responde el abogado, manifestando: no entendemos su preocupación en el caso de la persona que tenga un financiamiento, no es que le generemos un problema a la empresa, el problema en sí, es que como municipio no percibimos lo que deberíamos de percibir, pero no le generamos ningún problema a la empresa porque ellos perfectamente pueden poner el domicilio de Roatán, que es donde está el vehículo.-Toma la palabra la Regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: Estoy viendo mi registración y cuando pague 2021, solo me cobraron sesenta lempiras de tasa municipal, ¿eso es lo que cobraban antes? Responde el abogado, manifestando: sí, había tasas antiguas y en el artículo que teníamos antes, teníamos hasta las bicicletas que cobrábamos 10 lempiras, y eso no lo registra el IP, el artículo estaba totalmente desfasado con la realidad nuestra o con la realidad que tenemos ahora.-Toma la palabra el Regidor Paul Gale, quien manifiesta: es correcto pagar el impuesto en el municipio si aquí estamos viviendo y aquí estamos transitando, solo ver el impacto que va ser para unas personas si va ser así, si pagaba 60 lempiras y ahora va subir a 500 digamos que está pagando 440 lempiras más, esto podría crear una reacción bastante fuerte en la población.-Responde es asesor legal, manifestando: en ese sentido le voy a rebatir ya que esta gente que su vehículo esta domiciliado en otro lado pagan más de esa cuota porque nosotros hicimos análisis comparativo para hacer estos cálculos, comparamos tarifas en la Ceiba, San Pedro Sula, Tegucigalpa y con este reajuste estaríamos pagando menos todavía de lo que están pagando actualmente estos municipios. El impacto sería para los que ya tenemos nuestros vehículos registrados acá, pero es una pequeñez es

algo gusto.- Toma la palabra el Regidor Octavio Rodas, quien manifiesta: creo que la municipalidad que cobra la tasa vehicular más alta es San Pedro Sula, y es importante que la municipalidad pueda tomar el derecho que tiene por los carros.- Pueden proceder a levantar la mano, Para aprobar la ordenanza municipal.-El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO CINCO (5) APROBACION DE RESOLUCION DE LICITACION NUMERO LPN-AMR-001-2022:** Después de analizar todas las ofertas que se hicieron, se llegó a la conclusión de recomendar que se adjudique esta construcción a la empresa Elite que fue la que presento la mejor oferta, la más conveniente para la Municipalidad, tanto técnica como económicamente y a raíz de eso se emitió un dictamen después de haber realizado todos los procesos que establece Ley de Contratación del Estado, la propuesta más ventajosa es la de empresa Elite y se sugiere que sea adjudicada a esta empresa, y en segundo lugar quedo la empresa General Concrete, esto se hace porque en caso que la empresa Elite falle o se vuelve incapacitada para hacer este proyecto, automáticamente se adjudica a la otra empresa, igual el Señor Alcalde junto con la secretaria emiten una resolución a efecto de notificación de la resolución en donde fue leído y escuchado por la comisión evaluadora, donde establece a quien se adjudica y a efecto que se notifique a las otras empresas por si sienten que se les ha vulnerado algún derecho, o si tienen alguna objeción puedan impugnar la misma.-Cabe mencionar que estos dictámenes se subirán a ONCAE y al portal de transparencia para que se cumpla con todos los requisitos de la misma ley.- **DICTAMEN LEGAL- DEPARTAMENTO LECAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHÍA. 3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -Visto:** Para emitir Dictamen del Proceso de Licitación Pública en el Proceso de Licitación Pública **LPUN- AMR- 001-2022**, "Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 metros lineales)", Dictamen solicitado por el señor Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía.- **ANTECEDENTES .-PRIMERO:** La Alcaldía Municipal de Roatán, en cumplimiento al principio de Eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, obligado a planificar, programar, y organizar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones. En este caso la Alcaldía Municipal de Roatán, presidida por el Alcalde Ronnie Richard Mcnab, para ejecutar el proyecto aprobado por la Honorable Corporación Municipal, en fecha 24 de febrero del 2022, mismo que consta en acta número 6-2022 punto número 5 y que lleva por nombre "Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 metros lineales), solicitó a la Administración Municipal realizar las gestiones necesarias para contratar a una empresa que cumpliera con todos los requisitos que dictamina la legislación hondureña. Debiendo guiarse por los procesos que exige la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto, y demás leyes aplicables, para lograr contratar a la Empresa, Contratista Individual o Consorcio, idóneo para la tarea encomendada. Por tanto, en fecha 05 de mayo del 2022 a partir de las 12:00 m. la Alcaldía Publicó en el portal del Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.hn) los Pliegos de Condiciones para que pudiese participar cualquier contratista amparado en ley.-**SEGUNDO:** Que en fecha 26 de mayo del 2022, a las 14:00 horas, se reunió la Comisión Evaluadora, Así como la Administradora Municipal, y representantes de los Oferentes para dar pie al protocolo de apertura de las ofertas. Un total de 5 ofertas fueron recibidas antes del cierre establecido. Vencido el plazo y en presencia de la comisión ya indicada se hizo inspección minuciosa de los sobres conteniendo las ofertas, al constatar que los mismos no mostraban señas de haber sido manipulados se procedió a la apertura de estos, presentándose ofertas de las empresas PRODECOM, GENERAL CONCRETE SERVICE S.A. ELITE, ENOCCSA y LUIS ALVARADO.-**TERCERO:** Que en fecha 3 de junio del 2022 emitió Dictamen del Informe de Recomendación en la Comisión Evaluadora, esta Comisión recomendó: **DICTAMINA:** **PRIMERO:** Que han sido 7 los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional quienes han retirado el Pliego de Condiciones de este proceso, **SEGUNDO.** Que se han recibido 5 Ofertas para este proceso. **TERCERO.** De esas 5 ofertas cuatro han sido

admisibles. **-CUARTO:** Que, habiéndose realizado la minuciosa evaluación de los oferentes y de sus ofertas, se ha constatado que existe un oferente que cumple con todos los criterios de Costo, Plazo y Calidad, y que por ende puede ser le adjudicado el proyecto, por tanto esta comisión **DECLARA RECOMENDAR** la adjudicación del Proyecto: "Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 Metros Lineales)" con código LPuN-AMR-001-2022 a la Empresa Elite Equipment Rental, S.A., por haber presentado la oferta más baja, cumpliendo a su vez con todos los otros criterios establecidos por un monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 24/100 LEMPIRAS (LPS. 5,872,704.24). En caso de que el oferente sea incapaz de ejecutar las obras, la empresa Segunda-Mejor Calificada es General Concrete Services S.A. **-DISPOSICIONES LEGALES ATINENTES.-PRIMERO:** EL ARTICULO 51 (LCE): - ADJUDICACION. La adjudicación de los contratos de obra pública o suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada; de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidas en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.-En todo caso, antes de adjudicada, si se presentare una oferta más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicaran las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija la garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley, Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada. **-SEGUNDO:** EL ARTICULO 52.- ADJUDICACION POR CRITERIO OBJETIVO DE EVALUACION.- Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieran previstos con ese carácter.- Si así ocurriera, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos.- A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumplan las condiciones de participación. **-TERCERO:** ARTICULO 126 (RLCE).- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS.-Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el Artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente: a) Precio de comparación entre ofertas de licitadores que ofrecieran bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeras; b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; c) En relación con licitaciones para el suministro de bienes o servicios, especificaciones especiales o diferencias técnicas, si las hubiere, en relación con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones; d) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, el precio ofrecido para artículos incluidos en renglones o partidas diferentes, consignando el precio unitario y total por cada uno de estos y la información que acredite, en su caso, la eficiencia y compatibilidad de los equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, costo de operación de equipos y cualquier otra que previere el pliego de condiciones; e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones. Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios para al Registro de Proveedores y Contratistas. **-CUARTO:** Que de conformidad a lo establecido en uno de los principios fundamentales de la contratación pública, establecidos en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, establece que las actividades de contratación debe estructurarse reglamentarse de tal forma que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia de modo que sus necesidades se satisfagan en el momento oportuno y en las mejores condiciones de costo

y calidad.-**POR TANTO:** Este Departamento Legal de la Alcaldía Municipal de Roatán en aplicación de los artículos 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y de Competencia del Poder Ejecutivo, artículos 1, 5, 6, 7, 32, 38 numeral 1), 39, 46, 47, 50, 51, 55 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 7 inciso n), 126, 139, 140, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **DICTAMINA: 1)** Que es procedente sugerir que la Alcaldía Municipal **Declare Adjudicado** a la empresa **Elite Equipment Rental**, el proyecto consistente en la *“Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 Metros Lineales)” con código LPuN-AMR-001-202;* por el análisis antes expuesto.-Abog. **JOSE MARIA CASTILLO D.-DEPARTAMENTO LEGAL.-RESOLUCION No. 001-2022.-** ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN. – Seis de junio del año dos mil veintidós.-**VISTA:** Para dictar la Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-AMR-0001-2022, “Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 metros lineales)” a ejecutarse por la Alcaldía Municipal de Roatán.-**CONSIDERANDO UNO (1):** Que la Alcaldía Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía en cumplimiento al principio de Eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, obligado a planificar, programar, y organizar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones. En este caso la Alcaldía Municipal de Roatán, presidida por el Alcalde Ronnie Richard Mcnab, para ejecutar el proyecto aprobado por la Honorable Corporación Municipal, en fecha 24 de febrero del 2022, mismo que consta en acta número 6-2022 punto número 5 y que lleva por nombre “Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 metros lineales), solicitó a la Administración Municipal realizar las gestiones necesarias para contratar a una empresa que cumpliera con todos los requisitos que dictamina la legislación hondureña. Debiendo guiarse por los procesos que exige la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto, y demás leyes aplicables, para lograr contratar a la Empresa, Contratista Individual o Consorcio, idóneo para la tarea encomendada. Por tanto, en fecha 05 de mayo del 2022 a partir de las 12:00 m. la Alcaldía Publicó en el portal del Sistema Nacional de Honducompras (www.honducompras.hn) los Pliegos de Condiciones para que pudiese participar cualquier contratista amparado en la ley.-**CONSIDERANDO DOS (2):** Que al llamado para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-AMR-0001-2022, “Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 metros lineales)”, hubieron cinco (5) oferentes que presentaron ofertas para participar en dicho proceso. -**CONSIDERANDO TRES (3):** Que en fecha 26 de mayo del 2022, a las 14:00 horas, se llevó a cabo la apertura de ofertas de las empresas PRODECOM, GENERAL CONCRETE SERVICE S.A. ELITE, ENOCCSA y LUIS ALVARADO.-**CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que al efectuar la revisión de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora se determinó que la Empresa ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A., presentó la oferta con el precio más bajo cuyo valor asciende a L. 5,872,784.14.-**CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio objeto y condiciones ofrecidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de La Municipalidad, para que los oferentes subsanen tales efectos u omisiones, si los mismos no se subsanan en tiempo y forma no será considerada, así mismo dicha ley establece que la adjudicación de los contratos de suministro se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el pliego de condiciones. -**CONSIDERANDO SEIS (6):** Que la comisión evaluadora remitió al Alcalde Municipal el informe de recomendación de adjudicación, y oída la opinión del Asesor Legal, somete a su consideración para adjudicar a la empresa ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.-**POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 51 y 53 de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 32, 33, 50, 51 de la Ley de contratación del Estado; 136 y L39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Declara Adjudicar a la empresa la Licitación Pública

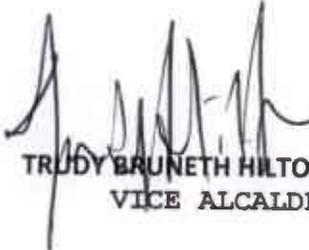
Nacional LPN-AMR-0001-2022, "Obras Complementarias Tramo Carretero entre Los Fuertes y French Harbour (1910 metros lineales)". - **SEGUNDO:** En caso de que el oferente sea incapaz de ejecutar las obras la empresa Segunda mejor calificada es General Concrete Services S.A. **TERCERO:** Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes. **CUARTO:** Autorizar a la Administradora Municipal para que formalice los contratos pertinentes la presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder aprobar la resolución de la licitación pública número **LPUN- AMR- 001-2022** sobre las obras complementarias.-El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES (no se encontraba presente a la hora de la aprobación), INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-PUNTO NUMERO SEIS (6) SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP):** Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: El Instituto Nacional de Formación Profesional ha solicitado la donación de 2.5 acres de terreno municipal, de las propiedades que están donde se construye el rastro, para poder crear instalaciones para esta institución en el departamento de Islas de la Bahía, con el fin de brindar nuevas oportunidades de trabajo e impulsar el crecimiento de la economía en el municipio, también han solicitado que se les proporcione y acondicione un espacio físico para la instalación del Centro de formación Profesional (INFOP) de manera provisional. Ellos tienen los fondos para construir las instalaciones, pero no tienen fondos para la compra del terreno y una de las visiones de nosotros siempre fue, un centro profesional técnico y que mejor hacerlo con el INFOP, nosotros nos comprometemos a hacer entrega de 2.5 acres al INFOP, para que ellos puedan construir allí el centro técnico, según tengo entendido ellos tienen 20 millones para construir este edificio. La municipalidad se compromete a hacer entrega de este terreno con condiciones, por ende, tienen un año para ejecutar la obra caso contrario el terreno regresará a nombre de la Municipalidad y mientras hacemos todo el proceso de la donación de la propiedad y ellos el proceso de construcción, vamos a prestarles el edificio donde operaba la Municipalidad anteriormente, y condicionarlo para que ellos puedan echar andar este centro, por mientras ellos construyen el edificio. Estamos haciendo esto ya que el edificio viejo no se está usando, tenemos una cocina que era un restaurante municipal, que podemos acondicionarlo y ponerlo a disposición de INFOP de esta manera mientras se construye el edificio ya se han podido graduar varios de estos jóvenes, y ellos puedan echar andar sus programas.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Si están de acuerdo pueden proceder a aprobar la donación del 2.5 acres de terreno al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) con la condición que deberán construir su edificio en un año, caso contrario el terreno pasará a nombre de la Municipalidad de Roatán nuevamente, así mismo aprobar a acondicionar el antiguo edificio de la Municipalidad para poder prestarlo al INFOP para que comiencen a ejecutar sus programas en el municipio, por el tiempo que este en construcción su edificio.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-PUNTO NUMERO SIETE (7) ELECCIÓN DEL COMISIONADO DE TRASPARENCIA MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRASPARENCIA:** Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: Muchas gracias a todos por asistir, hoy sesionamos nuestro primer cabildo abierto donde se elegirá al nuevo comisionado Municipal de transparencia y la comisión de transparencia, con los que esperamos poder trabajar de la mano. Creo que nosotros como corporación hemos encontrado la sinergia y los acuerdos de trabajar juntos y de la manera más transparente para el mayor beneficio del pueblo y esperamos esto del comisionado y los miembros de la comisión de transparencia, y poder ejecutar a beneficio del pueblo de Roatán.- Se da el uso de la palabra a la representante de los Derechos Humanos en Islas de la Bahía, la abogada Stephanie Tatum, quien manifiesta: Muy buenas tardes a todos, la función del CONADEH es darle el seguimiento y darle el acuerpamiento al comisionado y la comisión de transparencia y vemos

con buenos ojos que la Corporación ha tomado a bien hacer esta elección, para que se den procesos de transparencia dentro de su gestión, sabemos que es ley esta elección, desprende lo que es la Ley de Municipalidades y tiene como objetivo principal la comisión ciudadana de transparencia y su representantes, auditorias sociales, entendiéndose como un proceso de participación ciudadana activa. Están llamados hombres y mujeres en igualdad, también orientados a vigilar el proceso de gestión pública que asegure la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y transparente. Basados en el artículo 59 de la ley de municipalidades, está compuesto de cuatro personas por las organizaciones civiles y durara dos años el ejercicio del cargo de ustedes, en cuanto a los requisitos: tiene que ser mayor de edad, encontrarse en pleno goce del derecho civiles, reconocido liderazgo, solvencia moral y con residencia en los últimos cinco años en el Municipio. Voy a mencionar las funciones y atribuciones del comisionado Municipal: procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, cuidando la defensa de los derechos humanos con atención especial a grupos vulnerables, velar por la administración de los servicios públicos que este fundamentada en un mejor servicio a la ciudadanía, vigilar los plazos de la ley y la elaboración del presupuesto, presentar toda clase de peticiones a la Corporación Municipal, solicitar la realización de cabildos o plebiscitos, vigilar la pronta respuesta antes solicitudes e informes, supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones de la sociedad civil, y en general de todas la que la Ley le otorgue. Espero que el proceso se lleve de manera pacífica y ordenada, como compromiso del Comisionado de los derechos humanos es brindar la asistencia técnica para que puedan realizar sus procesos de auditoria y para que puedan estar en una capacitación continua con ustedes. Elección del Comisionado de Transparencia: Se da la palabra al pueblo en general para que puedan proponer sus candidatos. - El primer participante mociona: a la señora LAURETTA LYN SANDERS, y secundada por parte de la población presente. - Segunda participante mociona: al señor STEVE ARTHUR BUSH, y secundado por parte de la población presente. - Tercer participante mociona: al señor JOHN ALEXANDER WATLER MCBRIDE, y secundado por parte de la población presente. - Cuarto participante mociona: a la señora MARIA ASUNCION TORRES, y secundada por parte de la población presente. - Quinto participante mociona al señor ROSENDO ISABEL ROSALES ORTIZ, secundado por la población presente. - Se procede a la votación y queda constatado en acta que el Comisionado electo es el señor JOHN ALEXANDER WATLER MCBRIDE, y quedando electo como comisión ciudadana de transparencia los señores: LAURETTA LYN SANDERS, STEVE ARTHUR BUSH, MARIA ASUNCION TORRES y ROSENDO ASUNCION TORRES MCBRIDE.- Toma la palabra la secretaria Municipal, quien manifiesta: siendo que el pueblo eligió de manera democrática, pedimos a la Corporación Municipal, levantar la mano en señal de aprobación de este punto y su ratificación, El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREIL Y ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO OCHO (8) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las 5:29 p.m. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica el acta. -----

-----ULTIMA LINEA-----

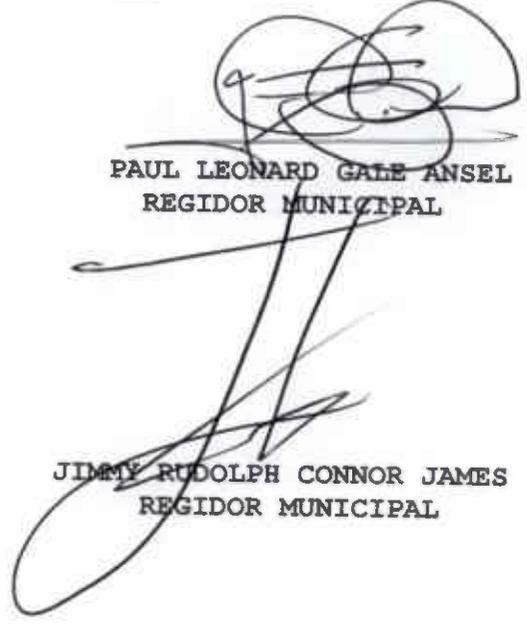

RONNIE RICHARD MC NAB THOMSON
ALCALDE MUNICIPAL




TRUDY BRUNETH HILTON HILTON
VICE ALCALDESA



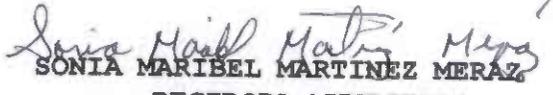

NIDIA PATRIA HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL


PAUL LEONARD GALE ANSEL
REGIDOR MUNICIPAL


RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO
REGIDORA MUNICIPAL

JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES
REGIDOR MUNICIPAL


DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE
REGIDOR MUNICIPAL


SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ
REGIDORA MUNICIPAL


JOSE OCTAVIO RODAS MERAZ
REGIDOR MUNICIPAL


ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS
REGIDORA MUNICIPAL


JOSE MELITON JUAREZ REYES
REGIDOR MUNICIPAL

INGRID MAREILY ROSALES CRUZ
REGIDOR MUNICIPAL


ABOG. MYRIL YANNEL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

